



DECRETO N°

1505

TEMUCO,

07 MAY 2019

VISTOS:

1. El Decreto AlcaldicioN° 3.855 de Fecha 14 de Diciembre del 2018, que aprueba y desagregan el presupuesto Municipal para el año 2019.

2. El Decreto AlcaldicioN° 130 del 11 de Enero del 2019, que aprueba las actividades del Programa "DEPORTIVO RURAL", para el año 2019.

3. las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, Celebraciones y otros eventos Masivos por parte del Programa Deportivo Rural, cuyo objetivo es potenciar y Desarrollar diversas actividades concentradas básicamente en el Fútbol, incentivando y estimulando tanto a los niños como adolescentes y además a las Familias, a practicar el Deporte como es el Fútbol. Lograr, organizar y Fortalecer la participación de todas las agrupaciones y ligas reunidas en torno a lo que Denominamos "Fútbol Campesino", visitando en terreno, en base a entrevistas para poder lograr que todas las Comunidades indígenas puedan ser partícipes de todos los Campeonatos, Clínicas Deportivas, etc. Y todo tipo de Capacitaciones que el Municipio puede otorgarle.

**DECRETO:**

1. Apruébese la Ejecución de la actividad del Programa "DEPORTIVO RURAL", y sus bases, al cual se realizará de la siguiente forma:

- **Campeonato de Fútbol en Fase Apertura Damas y Varones.**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Campeonato de Fútbol en Fase Apertura Damas y Varones.
OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD	Incrementar y Potenciar el Fútbol Rural.
OBJETIVO ESPECIFICO DE LA ACTIVIDAD	1.- Promover la vida sana a través del Deporte (Fútbol en Comunidades Rurales). 2.- Realizar un Campeonato por la liga en su sector con sus Equipos integrantes, lograr una premiación por cada liga.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Junio del 2019.
COBERTURA ESTIMULADA	Participación de 56 Equipos con un Total de 840 jugadores Aproximadamente repartido en 6 canchas y Jugando un promedio de 4 a 5 partidos Diarios en cada una (solo sábado y Domingo).
GASTO PROGRAMADA	\$4.500.000.- ( Cuatro Millón Quinientos Mil pesos), el cual se detalla de la siguiente forma: Premios: (Copas, Medallas, Trofeos, Balones de Fútbol y Equipos de Fútbol.)
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Actas de Entregas y Fotografías.

2. Impútese los gastos originados por el presente

Decreto, de la siguiente forma:

- \$ 4.500.000.- Consistentes en Premios al Centro de Costos 15.05.10 Deportivo Rural, Ítem 24.01.008.002, Premios Programa y Actividades.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Sera Responsable de Llevar a Efectos las Actividades del Programa Indicado, la Dirección de Administración Municipal, a Través del Departamento de Eventos Deportivos Recreativos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/CME/RZC/ART/AEM/cgr  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes



# **BASES CAMPEONATO APERTURA DEPORTIVO RURAL DAMAS Y VARONES TEMUCO 2019**

## **Organiza:**

- **Programa Futbol Rural - Municipalidad de Temuco, Coordinador Don Carlos González Romero**
- **Teléfono de contacto: 93294186- 0452973240**
- **Lugar:** Estadio Parcela Tegalda - Cancha Pardo - Cancha Oriente

1. Cada equipo deberá inscribir jugadores mayores de 18 años en una categoría todo competidor.
2. Si fuese menor de edad autorización de los padres con carta escrita.
3. Todo equipo participante deberá de entregar una nómina de 25 jugadores inscritos al coordinador y además registrarse en la planilla de turno.
4. Se jugaran 45 minutos por cada lado con 10 de descanso.
5. Cada jugador deberá acreditar su inscripción en el campeonato presentando en cada partido su Cedula de identidad. Se entregara una Nómina de inscripción.
6. Se aplicara reglamento Actual del Futbol Chileno (FIFA).
7. Cada equipo deberá presentarse correctamente Uniformado con vestimenta deportiva.
8. Cada Equipo deberá presentar un balón de Futbol Nº5.
9. El equipo que acumule la mayor cantidad de puntos obtendrá el primer lugar, segundo y tercer quien manejara el registro el árbitro de turno.
10. En caso de que dos equipos lleguen con el mismo puntaje se define con un partido definitorio.
11. El número de cambio será de 5 Jugadores (4 + arquero criterio de cada equipo)
12. Puntaje Ganador 3 Puntos, empate 1 punto, perdedor 0 punto
13. Agresión o intento de agresión a un jugador, árbitro, el jugador será penalizado con la expulsión del campeonato. La única persona acreditada para presentar reclamo ante la organización será el Delegado registrado en la nómina.

## **Ligas participantes:**

- Liga Paillao Mapu
- Liga Nehuen Mapu
- Liga Nueva Esperanza
- Categoría Sénior
- Categoría Damas

## **Premiación / Campeonato Clausura Deportivo Rural Damas y Varones**

- 1er Lugar: 1 Copa, 20 medallas Doradas, Equipo de Futbol Completo.
- 2do Lugar: 1 copa, 20 medallas plateadas.
- 3er Lugar: 1 Copa, 20 medallas cobrizadas.
- 4to Lugar: 1 Balón de Futbol.
- Trofeos / estímulos a jugadores: Mejor Arqueros - Goleador - mejor jugador - Fair play.



- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.878 del 14.12.2018.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14.12.2018.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 49, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vitalidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privadas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias,

cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en Sesión de fecha 11 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3.855, de fecha 14 de diciembre de 2018 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

**15.01.10 Programa Deportivo Rural**

**\$43.000.000.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

**Programa Deportivo Rural \$ 43.000.000.- (Cuarenta y Tres Millones de Pesos).**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Potenciar y desarrollar diversas actividades concentradas básicamente en el Fútbol Rural, incentivando y estimulando tanto a los niños como adolescentes y además a las dueñas de casa, a practicar el Deporte Fútbol.

Fomentar la participación de todas las agrupaciones y ligas reunidas en torno a lo que denominamos "Futbol Campesino", visitando en terreno, en base a entrevistas para poder lograr que todas las comunidades Rurales que puedan ser partícipes de todos los campeonatos, clínicas Deportivas, etc., y todo tipo de capacitaciones que el Municipio puede otorgarle.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

a) Difundir e incentivar en las Comunidades Rurales a practicar el deporte "Futbol", para que desde los niños hasta los adultos, Damas y Varones puedan practicarlo.

b) Asesorar a las organizaciones deportivas legalizadas y no legalizadas para brindar apoyo en la ejecución de campeonatos de Futbol apertura y clausura, campeonatos inter comunales, regionales, interligas y otros que las agrupaciones sugieran y planificación de los Campeonatos Rurales 2019.

c) Incentivar e invitar al núcleo familiar a participar en las diferentes actividades deportivas en fechas importantes como Aniversario de Temuco, Fiestas Patrias, Encuentro con Dirigentes, etc.

d) Integrar a las escuelas rurales municipales y subvencionadas a todas las actividades y campeonatos, clínicas deportivas, tanto para los niños y adolescentes para promover la convivencia el desarrollo deportivo y una vida sana.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a) **Actividad 1: Competencias de Futbol Damas y/o Varones:** tales como Inicio Campeonato de Futbol Fase Apertura Damas y/o Varones, Inicio Campeonato de Fase Clausura Damas y/o Varones, Octavo Campeonato Regional de Futbol Unión Comunal de Ligas Campesinas, Cuadrangular Damas Aniversario Temuco, Cuadrangular Futbol Varones en Fiestas Patrias, Campeonato Futsal Rural Damas, Cuadrangular de Futbol Interligas de la Unión Comunal de Ligas Campesinas, con el fin de promover a los integrantes y miembros participantes del Sector Rural una Vida Sana a través del Deporte, incentivando el compañerismo entre las comunidades e intercambio de experiencias, además de la Recreación y la sana participación de las mujeres, asimismo integrar a la comunidad a asistir a las actividades recreativas y sana convivencia entre los participantes.

b) **Actividad 2: Clínicas Deportivas para Niños del Sector Rural:** Realizar talleres y entregar información a los jóvenes deportistas, otorgando conocimiento teórico y práctico, además de la "Técnica y Táctica" para el desarrollo de un mejor rendimiento competitivo en relación al Futbol, además aportando información de nivel nutricional, la cantidad de entrenamiento acorde para su edad y la higiene que deben mantener para evitar enfermedades.

c) **Actividad 3: Campeonatos Escolares de Futbol Rural:** Incentivar la práctica deportiva competitiva en todas las unidades educativas del sector rural, facilitar a los jóvenes en edad escolar la práctica deportiva para promover el desarrollo de sus capacidades. Lograr la participación de un mayor número de

establecimientos educacionales respecto al logrado el año 2018. • Promover los procesos de detección de talentos deportivos. • Fortalecer hábitos, valores y la convivencia social por intermedio del deporte.

- d) **Actividad 4: Campeonato Futsal Damas:** Motivar e incentivar a las Dueñas de casas, a la práctica del Deporte Futbol Sala.
- e) **Actividad 5: Encuentro con Dirigentes y Jugadores del Futbol Rural:** Reunir a 150 Dirigentes y Deportistas Destacados del Futbol Rural para Motivar la Interacción entre las Diferentes Ligas.
- f) **Actividad 6: Cuadrangular interligas de Futbol Junior Varones:** Lograr la Participación de 4 Equipos de Niños de las Diferentes Ligas Campesinas con un Total de 80 Jugadores Participantes al Campeonato de una edad de 10 a 15 Años, Logrando así la Práctica del Deporte Futbol.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

a) Se trabaja activamente con 5 ligas de futbol rural, beneficiando a un total de 56 equipos y un total de 840 jugadores participantes del futbol campesino integrados a un solo ente que es la Unión Comunal de Ligas Campesinas.

b) Entregar conocimientos teóricos y prácticos de fútbol a un mínimo de 400 niños de edades comprendidas entre 8 a 12 años, del sector rural.

c) Realizar Campeonatos Escolares Menores con un Total de 400 niños por Fecha.

d) Realizar campeonato Futsal para 80 mujeres del Sector Rural de diferentes grupos etarios.

e) Reunir a 150 Dirigentes y Jugadores de las Diferentes ligas Campesinas Participantes de los campeonatos organizados por el Programa Deportivo Rural.

f) Realizar un Cuadrangular de Futbol Menores con un total de 80 niños Participantes del Campeonato de las Diferentes Ligas Campesinas de edades comprendidas entre los 10 y 15 Años, Logrando así la Práctica del Deporte Fútbol.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de las actividades.
Enero a Diciembre	<b>Actividad 1: Competencias de Futbol Damas y/o Varones</b> -Campeonato de Futbol Fase Apertura Damas y/o Varones. -Inicio Campeonato de Fase Clausura Damas y/o Varones. -Octavo Campeonato Regional de Futbol Unión Comunal de Ligas Campesinas.	\$30.800.000.-

	-Cuadrangular Damas Aniversario Temuco -Cuadrangular Futbol Varones en Fiestas Patrias. -Cuadrangular Interligas. -Campeonatos Interligas.	
Marzo-Mayo-Junio- Noviembre.	Actividad 2: Clínicas Deportivas para Niños del Sector Rural	\$1.320.000.-
Abril-Julio- Noviembre.	Actividad 3: Campeonatos Escolares de Futbol Rural	\$2.340.000.-
Julio	Actividad 4: Campeonato futsal Rural Damas.	\$760.000
Septiembre- Diciembre	Actividad 5: Encuentro con Dirigentes y Jugadores Destacados del Futbol Rural "Fiestas Patrias". -Encuentro Premiación Dirigentes y Jugadores Destacados del Futbol Rural.	\$7.000.000
Diciembre.	Actividad 6: Cuadrangular Interligas de Futbol Junior Varones.	\$780.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$43.000.000.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Competencias de Futbol Damas y/o Varones.	\$30.800.000
Recursos Humanos	1 Persona que cumpla la función de: Difundir e incentivar la participación de Damas y Varones en los Campeonatos, por medio de 4 visitas a terreno mensuales a las distintas Comunidades entregando folletos e información en reuniones que permitan motivar a la gente. Reunir antecedentes de requerimiento para construcción de bases de Campeonatos tomar acuerdos entre participantes y que estos sean considerados. 2 árbitros: Arbitrar, Registrar en planilla y sistematizar las estadísticas en cada partido.	\$12.666.648.-  \$4.333.352.-
Recursos Materiales	Adquisición de Alimentos para actividad deportiva. Adquisición de Premios (trofeos, medallas, medallones, copas, galvanos)	\$1.050.000.- \$12.750.000.-
Recursos Financieros		



	<b>Actividad 2: Clínicas Deportivas para Niños del Sector Rural.</b>	<b>\$1.320.000.-</b>
<b>Recursos Humanos</b>	No hay	
<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de Alimentos para actividad deportiva. Servicio Traslado de Pasajeros	\$1.000.000.- \$320.000.-
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Actividad 3: Campeonatos Escolares de Fútbol Rural:</b>	<b>\$2.340.000.-</b>
<b>Recursos Humanos</b>	No hay	
<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de Alimentos para actividad deportiva. Servicio de Traslado pasajeros Adquisición de premiación (Trofeos, medallas, medallones, copas, galvanos).	\$1.500.000.- \$240.000.- \$600.000.-
	<b>Actividad 4: Campeonato de Fútbol Rural</b>	<b>\$760.000</b>
<b>Recursos Humanos</b>	No hay	
<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de Alimentos para actividad deportiva. Adquisición de Premios (trofeos, medallas, medallones, copas, galvanos).	\$260.000.- \$500.000.-
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Actividad 5: Encuentro con dirigentes y jugadores del Fútbol Rural:</b>	<b>\$7.000.000.-</b>
<b>Recursos Humanos</b>	No hay	
<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de Servicio de Producción de eventos.	\$7.000.000.-
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Actividad 6: Cuadrangular Interligas de Fútbol Junior Varones.</b>	<b>\$780.000.-</b>
<b>Recursos Humanos</b>	No hay	
<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de Alimentos para actividad deportiva. Adquisición de Premios (trofeos, medallas, medallones, copas, galvanos). Servicio de Traslado de Pasajeros	\$250.000.- \$450.000.- \$80.000.-
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Total</b>	<b>\$43.000.000.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través del Departamento de Eventos Deportivos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/CME/RZC/AEM/cgr

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Administración Municipal
- Departamento Eventos Deportivos y recreativos
- Oficina de Partes



PABLO SANCHEZ DIAZ  
ALCALDE (S)

